



## **Bonificaciones por Luz y Gas**

Son beneficios que perciben los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, que una vez que ha concluido su período laboral como activo se extiende al jubilado/a y/o pensionado/a (Art.78 CCT 36/75). Actualmente lo perciben los compañeros jubilados de la EX ESEBA S.A., de la Dirección Provincial de Energía y de BAESA. (Ex Centrales de la Costa SA).

Para la ex ESEBA S.A y la Dirección Provincial de Energía los montos de las bonificaciones se actualizan junto a los aumentos otorgados al personal activo de la DPE en la paritaria provincial.

### **Requisitos para el cobro:**

#### **EX ESEBA Y D.P. ENERGIA**

En los meses de mayo y noviembre de cada año, el beneficiario debe acreditar su supervivencia, mediante la presentación del último recibo de haber jubilatorio, ante la Dirección Provincial de Energía Calle 55 N° 629 de la Ciudad de La Plata, el que puede ser enviado vía mail a: **luzygasjubiladosdpe@gmail.com**

#### **BAESA**

En esta empresa, la supervivencia debe ser presentada también mediante recibo de jubilación una vez al año en las oficinas de la Empresa en Calle 46 N° 561 5° Piso.